

EXENTA

SANTIAGO,

02 OCT 2009

5950

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento AGROINDUSTRIAL ARICA LTDA., en la Oficina SAG ARICA e ingresada con fecha 17 de Junio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de CHINA, han aprobado al establecimiento AGROINDUSTRIAL ARICA LTDA., a través de carta emitida por El Director de la División de Registro CNCA de la R.P China, de fecha 31 de Agosto del año 2009.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL ARICA LTDA.
RUT:	76.614.620-1
Dirección:	AV. SANTA MARÍA N° 2348, ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
Representante Legal:	LUIS CLEMENTE CERDA MORENO
N° de Registro:	01-11

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
CHINA	Faena, industrialización y comercialización.	Aviar	Carne y subproductos comestibles (Excepto órganos digestivos)

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
3. Deróguese la Resolución N° 5609, emitida con fecha 23 de Septiembre del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA





LMB/CSG/PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región De Arica y Parinacota
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo